



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- EXPEDIENTE 4926/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ADIGU 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara. Para lograrlo, llevan años desarrollando, entre otros, el proyecto “Atención a la diversidad de Guadalajara (ADIGU)” con el que pretenden la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la promoción del respeto y de aceptación de la diversidad sexual y de género y, la creación de espacios seguros y acogedores para personas LGTBI. Por lo expuesto y a fin de lograr la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de la ciudadanía de nuestra provincia, la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asociación WADO LGTBI, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el programa “Atención a la diversidad de Guadalajara, ADIGU 2025”, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 29 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ADIGU 2025”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Eduardo De Miguel Salado, Vicepresidente de la Asociación Wado LGTBI con N.I.F. G19309228, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **20.000,00 €** en su partida **231.480.29**, para el Convenio Wado, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara. Para lograrlo, llevan años desarrollando, entre otros, el proyecto “Atención a la diversidad de Guadalajara (ADIGU)” con el que pretenden la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la promoción del respeto y de aceptación de la diversidad sexual y de género y, la creación de espacios seguros y acogedores para personas LGTBI.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Wado LGTBI, para colaborar en el proyecto Atención a la diversidad de Guadalajara, 2025, en los términos fijados en la memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 20.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.29 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Gastos de actividad: prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, ponentes, orientadores, asistencias tecnológicas, diseño gráfico...), gastos de comunicación y divulgación, producción de eventos y actos, gastos de limpieza relativos a las actividades subvencionadas, adquisición de materiales no inventariables, seguros inherentes al desarrollo del programa subvencionado, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamiento y manutención necesarios para la realización de las actividades subvencionadas
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de mantenimiento y actualización de la web, gastos de administración y/o gestoría u otros costes indirectos necesarios para la ejecución de la actividad.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Wado LGTBI pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.

Al tratarse de un pago anticipado, se practicará una retención del 20% del importe total concedido en concepto de garantía, que será liberada una vez aprobado el expediente de justificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta **el 31 de enero de 2026**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En el caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimotava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – La Asociación Wado LGTBI tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. No obstante y en defecto de sede social física, debe mantener publicada en su web y/o Redes Sociales la imagen incluida en el enlace anterior durante, al menos, el período subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, eventos, ... así como en cualquier material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Wado LGTBI correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

El presente proyecto nace como respuesta a tres necesidades fundamentales detectadas en la provincia de Guadalajara, especialmente en su entorno rural, vinculadas al bienestar y la visibilidad del colectivo LGTBI:

- Reconocimiento y apoyo a las personas LGTBI de Guadalajara. Persiste la necesidad de promover su dignificación social, facilitar el acceso a información veraz y brindar acompañamiento ante situaciones de discriminación relacionadas con la orientación sexual, identidad o expresión de género. Estas situaciones pueden producirse en el entorno familiar, laboral, educativo o en la esfera personal, y requieren una respuesta específica, accesible y cercana.
- Combatir la desinformación y los prejuicios sociales, especialmente en núcleos rurales donde la falta de referentes y la escasa presencia pública del colectivo contribuyen a la generación de opiniones distorsionadas. En estos contextos, la visibilidad, el empoderamiento y la participación activa de las personas LGTBI son prácticamente inexistentes, por lo que resulta imprescindible fomentar políticas inclusivas y actividades que favorezcan la convivencia en la diversidad.
- Poner freno a la falta de referentes y espacios seguros para las personas LGTBI y sus familias, una carencia que incide negativamente en su arraigo al territorio. La inexistencia de lugares de encuentro, propuestas de ocio inclusivo o iniciativas culturales específicas conlleva fenómenos como el sexilio, es decir, el desplazamiento forzado de personas LGTBI hacia entornos más seguros y diversos. Este fenómeno, reconocido expresamente por la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI de Castilla-La Mancha, requiere respuestas estructurales que combinen sensibilización social, generación de referentes positivos y creación de espacios de acogida y pertenencia.

B) FUNDAMENTACIÓN

En la provincia de Guadalajara, como en buena parte de la región, la desinformación y el desconocimiento sobre la realidad LGTBI continúan siendo una de las principales barreras para la igualdad efectiva. Esta falta de conocimiento contribuye a la reproducción de prejuicios, estereotipos y actitudes discriminatorias, tanto en la esfera social como en la institucional, generando situaciones de exclusión que afectan gravemente a las personas con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género no normativas.

Este desconocimiento no solo se extiende entre la población general, sino que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

también afecta a muchas personas dentro del propio colectivo LGTBI, quienes en ocasiones carecen de herramientas, referentes o espacios seguros donde comprender y vivir su diversidad de forma libre. Esta falta de información puede derivar en procesos de LGTBIfobia interiorizada, que afectan negativamente a la autoestima, la salud mental y el sentido de pertenencia comunitaria, impactando también en sus entornos familiares.

Además, la ausencia de una narrativa clara y accesible sobre la diversidad sexual y de género facilita la propagación de discursos manipulados, negacionistas o directamente LGTBIfóbicos, promovidos por sectores reaccionarios que instrumentalizan la ignorancia para reforzar posiciones intolerantes.

Frente a esta situación, la formación y sensibilización continua se revelan como herramientas fundamentales tanto para las personas LGTBI como para el conjunto de la ciudadanía. Garantizar el acceso a información rigurosa, cercana y respetuosa sobre la diversidad humana es esencial para combatir el estigma, prevenir la discriminación y fortalecer el tejido social. La provincia de Guadalajara debe participar activamente en este proceso, impulsando acciones que contribuyan a visibilizar la realidad LGTBI y a fomentar una ciudadanía crítica, empática y comprometida con los derechos humanos.

Al mismo tiempo, resulta prioritario empoderar al propio colectivo LGTBI, ofreciéndole recursos, espacios y herramientas para fortalecer su capacidad de incidencia, su visibilidad en el territorio y su protagonismo como parte activa de la sociedad, especialmente en los entornos rurales donde la invisibilidad y la discriminación son más intensas.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

La vivencia cotidiana de las personas LGTBI en la provincia de Guadalajara sigue marcada por diversos factores de vulnerabilidad. Sentirse cómodas, visibles y seguras en su municipio o localidad de residencia es todavía un reto para muchas personas del colectivo, especialmente en los ámbitos rural y periurbano. La discriminación LGTBIfóbica continúa manifestándose en múltiples esferas: social, laboral, educativa, sanitaria e incluso institucional, afectando a su calidad de vida y oportunidades vitales.

Atendiendo a los datos disponibles a nivel estatal, se estima que aproximadamente el 10% de la población podría identificarse como parte del colectivo LGTBI. Aplicando esta proyección a Castilla-La Mancha, estaríamos hablando de en torno a 200.000 personas, y en la provincia de Guadalajara, más de 26.000.

Estudios relevantes en el ámbito regional permiten trazar una radiografía precisa de esta realidad:

- Estudio sobre Diversidad Sexual en Adolescentes y Jóvenes de Castilla-La Mancha (Asociación Multiángulo, 2018):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Datos demográficos y sociolaborales:

- El 59,7% de la población LGTBI reside en entornos rurales, frente al 40,3% en zonas urbanas o capitales de provincia.
- El 55,8% está en etapa de estudios, mientras que el 44,2% ya no lo está.
- Solo el 35,7% de las personas LGTBI se encuentra en situación activa de empleo, frente al 64,3% en situación de desempleo o inactividad laboral.

Percepciones sobre estigma y discriminación:

- Solo el 12,52% considera que existe suficiente información para detectar e identificar casos de acoso o discriminación hacia el colectivo.
- Apenas un 13,02% percibe que en su entorno predomina una verdadera cultura de respeto hacia las personas LGTBI.
- El 13,3% cree que las personas LGTBI continúan estigmatizadas.
- Un 13,56% detecta un elevado nivel de desconocimiento y falta de comprensión hacia las personas trans.

Percepción sobre la igualdad de derechos:

- Solo 1 de cada 4 personas está completamente de acuerdo en que la población castellano-manchega considera que las personas LGTBI gozan de los mismos derechos que las personas heterosexuales.

➤ Estudio de Atención a la Diversidad de Castilla-La Mancha (Amparo LGTBI+, 2020):

- Más del 70% de las personas LGTBI han sufrido acoso escolar o bullying durante su etapa educativa.
- El 90% de quienes han sufrido estas agresiones nunca lo ha denunciado, lo que refleja una falta de confianza en los mecanismos de protección existentes.
- Más del 50% de las personas LGTBI no reside en su localidad de origen. En un 15% de los casos, esta decisión responde directamente a la necesidad de escapar de entornos discriminatorios y hostiles.

Conclusiones

Los datos evidencian una preocupante falta de sensibilización, formación e información estructural sobre diversidad afectivo-sexual y de género, especialmente en el entorno rural. Esta carencia impacta directamente en la capacidad de detectar e intervenir ante situaciones de acoso o discriminación. También pone de manifiesto una importante desconexión entre el marco legal y la realidad social, lo que limita el ejercicio pleno de derechos por parte de las personas LGTBI.

Es urgente fortalecer las políticas públicas de proximidad, los espacios seguros y los referentes visibles, especialmente para las personas trans y jóvenes del colectivo, y consolidar estrategias de sensibilización comunitaria que contribuyan a erradicar la LGTBIfobia y prevenir fenómenos como el sexilio.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proyecto se respalda en distintas leyes a nivel mundial, internacional, europeo, estatal, regional y provincial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- A nivel mundial, nos encontramos como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en especial el art. 1 que dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”, el art. 3 en el que se proclama el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona de

todo individuo, el art. 12 que dictamina “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.” y el art. 26.2, referente a la educación que dice: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana [...] favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, [...]”.

- A nivel internacional, encontramos los Principios de Yogyakarta firmado por 54 Estados de la ONU en 2006; en especial el principio 2 que dice: “Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.”, el principio 16 de derecho a la educación en el que los Estados firmantes “asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género” y “asegurarán que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia con el objetivo de protegerlas o protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.”

Por otro lado, encontramos también la ampliación de los principios de Yogyakarta de 2017 del que destacamos el principio 37 sobre el derecho a la verdad y enuncia “El derecho a la verdad incluye una investigación efectiva, independiente e imparcial para establecer los hechos, e incluye todas las formas de reparación reconocidas por el derecho internacional.” en el que los estados se comprometen a “garantizar, en los casos de violación del derecho a la integridad mental y corporal, el acceso efectivo a los recursos, la reparación, el resarcimiento y, cuando proceda, el apoyo psicológico y los tratamientos reparadores”; “Velar por que se difundan los hechos y la verdad de la historia, las causas, la naturaleza y las consecuencias de la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características de sexo” y “que se añadan a los programas de enseñanza con miras a lograr una conciencia amplia y objetiva del trato dispensado en el pasado a las personas por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características de sexo.”

- A nivel Estatal, encontramos como principal la carta magna que es la Constitución Española en concreto el artículo 9.2 “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.” y el artículo 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

- La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha refiere el interés superior del menor como principio inspirador, de las actuaciones de las Administraciones públicas, y aboga por la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, (...)

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto modificada por las Leyes Orgánicas 6/1991, 7/1994, 3/1997 y por la Ley 26/2002, establece como competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el desarrollo legislativo y la ejecución en materias Sanidad e Higiene, promoción, prevención y restauración de la salud.

- La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad de Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha. El objeto de la misma es promover el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y entre sus fines se encuentran la erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo.

☐ La Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI de Castilla-La Mancha. Teniendo por objeto esta ley garantizar la igualdad en derechos de las personas LGTBI+ en nuestra región y entre sus fines se encuentran establecer principios, medidas y políticas para que los derechos de las personas LGTBI sean reales y efectivos, así como contribuir a la eliminación de estereotipos que han fomentado históricamente su discriminación y exclusión social.

☐ Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Cuyos fines son desarrollar y garantizar los derechos de las personas LGTBI, erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

C) ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN Y PÚBLICO OBJETIVO

El ámbito geográfico de actuación será la provincia de Guadalajara.

UBICACIÓN:

La ubicación física específica se prevé que sea según las diferentes iniciativas en:

- Espacios públicos al aire libre, actos o actividades generados para establecer

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

espacios seguros y de referencia para la población LGTBI de la provincia y sus familias.

- Espacios públicos como Centros Sociales, Centros de la Mujer, Bibliotecas Públicas, etc... o privados, con libre acceso para la actividad, como cafeterías, librerías, etc... para la realización de charlas o coloquios, formación, presentaciones, jornadas, sesiones informativas para la población de la provincia de Guadalajara, así como para trabajos de intervención social exclusivos para la población del ámbito rural.
- Centros de enseñanza del ámbito rural, para ello concretaremos con el personal del centro correspondiente.
- Telemática: siempre que por distancias o por motivos de seguridad y/o conciliación, no se permita o no sea factible la actuación a nivel presencial, se trabajará vía telemática.

La idea de las ubicaciones presenciales está pensada para realizar sinergia con otras entidades y que haya una participación fluida por parte de otras entidades públicas o privadas.

PÚBLICO OBJETIVO:

El proyecto tiene como destinatario principal al conjunto de personas LGTBI que residen en la provincia de Guadalajara, con especial atención a aquellas que viven en entornos rurales o presentan situaciones de vulnerabilidad social. No obstante, en función de la naturaleza de cada actividad, se identifican distintos perfiles de público objetivo:

- Adolescentes y jóvenes en etapa educativa, especialmente con un enfoque de falta de sociabilización, especialmente quienes viven en zonas rurales, así como sus familias y entornos educativos (profesorado, equipos directivos y AMPAS), con el fin de promover contextos escolares seguros e inclusivos.
- Personas LGTBI y sus familias residentes en pequeños municipios, pedanías o zonas de difícil acceso, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica, social o afectiva, o en riesgo de exclusión.
- Profesionales de entidades públicas y privadas (educativas, sanitarias, sociales, culturales o administrativas) cuya labor tenga impacto directo sobre la población LGTBI, para mejorar su capacitación y sensibilidad en el trato y acompañamiento a la diversidad.
- Población general de la provincia de Guadalajara, como parte esencial en la generación de una sociedad plural, abierta y respetuosa, mediante su participación en actos públicos, espacios de convivencia, acciones culturales y actividades de sensibilización promovidas por el proyecto.

Este enfoque múltiple permite abordar la diversidad LGTBI desde una perspectiva interseccional, reforzando el tejido social y comunitario, y generando impacto tanto en las personas directamente afectadas como en su entorno inmediato.

D) OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer el sentimiento de pertenencia de la población LGTBI como ciudadanía de pleno derecho de la provincia de Guadalajara.
- Establecer redes de apoyo para la población LGTBI de los pueblos de la provincia de Guadalajara, así como de sus familias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Empoderar a la población LGTBI de la provincia de Guadalajara, fomentando la participación activa, hacia la diversidad sexual, en su ámbito geográfico.
- Establecer acciones y/o eventos seguros, afines y referentes para la población LGTBI de la provincia de Guadalajara,
- Informar sobre la realidad LGTBI a la población de la provincia de Guadalajara: hitos y avances legislativos conseguidos.
- Dar apoyo a la población LGTBI, y sus familias, residentes en pueblos de la provincia de Guadalajara, a través de información y asesoramiento.

E) PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene un carácter de ejercicio de año completo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Con el motivo de la colaboración con la Excelentísima Diputación de Guadalajara, se presentará especial atención a cubrir y abordar las necesidades que se soliciten de colaboración desde la Diputación. Solicitudes de realización en colegios, institutos, formación, etc...

F) ACTIVIDADES Y TAREAS.

El proyecto constará de los siguientes dos tipos de actividades que aquí se muestran, con sus correspondientes variantes:

1) Formación en Diversidad LGTBI y promoción cultural y de ocio inclusivas en la provincia de Guadalajara. Se realizarán diferentes líneas de actuación para conseguir un mayor conocimiento de la realidad LGTBI:

a) Jornadas de ocio y grupos de juego, para la sensibilización hacia la realidad LGTBI, a través de la gamificación y el uso de juegos de rol, rol en vivo o LARP y juegos de mesa, como herramientas efectivas para la “edutainment” (educación + entretenimiento) y el juego serio, abordando los puntos críticos que afectan a la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la sensibilización hacia la discriminación estructural de la sociedad hacia la misma.

b) Actos reivindicativos, espectáculos y producciones culturales que promuevan la igualdad en la diversidad y la visibilidad de las personas LGTBI, fomentando el movimiento cultural LGTBI, así como para reconocer a aquellas personas o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

entidades referentes hacia el colectivo.

c) Charlas en colegios y/o institutos del ámbito rural, con el objetivo de explicar la diversidad afectivo sexual y la realidad de la identidad

de género, enfocadas a alumnado y/o AMPAS, y conseguir el sentimiento de arraigo con la provincia.

d) Charlas, jornadas y/o coloquios. Sobre la historia, referentes y realidad actual del colectivo LGTBI.

e) Campañas de información sobre la realidad LGTBI.

2) Punto de Atención e información LGTBI para el ámbito rural de la provincia de Guadalajara, que constará de:

a) Atención a la población general mediante información sobre el Colectivo LGTBI como así sus recursos en el ámbito rural de nuestra provincia.

b) Atención, orientación, y empoderamiento.

c) Atención, Integración y prevención de exclusión social por motivo de orientación sexual o identidad de género.

d) Derivación a los recursos pertinentes según el caso de la persona usuaria, a los diferentes recursos de atención primaria de zona.

e) Elaboración de informes de necesidades del colectivo LGTBI vulnerable del ámbito rural de la provincia, para valoración de recursos.

PRESUPUESTO Y COSTE DEL PROYECTO

-COSTES DIRECTOS / GASTOS DE ACTIVIDADES:

SERVICIOS TÉCNICOS y PROFESIONALES

Asistencia tecnológica: software, sonido, etc.

Ponentes, conferenciantes y formadores para talleres, charlas y puntos arcoiris e informativos

Asesorías técnicas.

Producción eventos/actos: tarima, sonido, luz, personal eventos, limpieza, etc

Artistas y espectáculos

Diseño Gráfico

COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Folletos, cartelería de las actividades del proyecto
Roll-ups de las actividades del proyecto
Merchandising de las actividades del proyecto
Publicidad de las actividades del proyecto

GASTOS MENORES VINCULADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Materiales para las actividades del proyecto
Material de papelería de las actividades del proyecto

DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS

Kilometraje desplazamiento para la realización de actividades
Viajes ponentes/voluntariado en actividades
Dietas manutención personal/ ponentes/ voluntariado en actividades
Alojamiento personal/ ponentes/ voluntariado en actividades

TOTAL COSTES DIRECTOS: 18.821,00 €

-COSTES INDIRECTOS / GASTOS DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN:

Gestoría
Página web / y cuotas de dominio web y hosting

TOTAL COSTES INDIRECTOS: 1179,00 €

-TOTAL PROYECTO 20.000,00€

F) OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

Para el presente convenio no hay previstas otras líneas de financiación diferentes a las de la Excm. Diputación de Guadalajara.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

Nombre y Apellidos		N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:		
Entidad		N.I.F.
Actividad subvencionada		
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

